



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

2912

RESOLUCIÓN C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2030146)

PARANÁ; 07 AGO 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Especial solicita el reconocimiento de la Jornada de Formación "*Fortalecer el rol de los equipos directivos*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que dicha Jornada surge desde la necesidad de revisar las prácticas pedagógicas en las instituciones dependientes de la modalidad, generando espacios que tiendan a abrir el debate y la reflexión respecto al accionar cotidiano de los equipos directivos favoreciendo al crecimiento del pensamiento pedagógico y fortaleciéndolo para dar respuestas contextualizadas a las problemáticas de la tarea de enseñar y aprender y a las complejidades que se presenten;

Que su objetivo general es el de fortalecer el rol de equipos en gestión escolar;

Que la propuesta está destinada a Equipos directivos de las escuelas de Educación Integral, Centros Educativos Integrales y Terapéuticos, Centros de Estimulación Temprana y Supervisoras de la Modalidad, contando con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo y la Dirección de Educación Especial han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

*Orl.*

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

# 2912

RESOLUCIÓN

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2030146)

////

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer la Jornada de Formación “Fortalecer el rol de los equipos directivos”, organizado por la Dirección de Educación Especial, con un total de treinta (30) cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-Directivos de Escuelas de Educación Integrales y Terapéuticos, Centros de Estimulación Temprana y Supervisores de la Modalidad de Educación Especial:

-Asistentes: 0,51 Puntos.-

-Docentes Responsables: 0,76 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

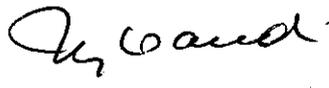
**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Especial, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección Departamental de Escuelas y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Especial, a sus efectos.-  
RD.

  
Prof. Beria Florentina  
VOCAL CGE  
Representante Docente AC

  
Prof. RITAM del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. Marta Irozabal de Luna  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos